

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 936 /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, **19 AGO. 2014**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Dictamen N° 33.701 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Don **RIGOBERTO SEGUNDO CASTILLO ESCOBAR**, R.U.T. 12.543.178-K, a quien se le cancelará la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales más 10% de impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el ENCARGADO DE TURISMO.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios contratado no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de NOCHERO OFICINA DE TURISMO, según lo señalado en Contrato, cumpliendo una jornada de acuerdo a las necesidades del servicio.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del **01 de Agosto 2014** y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del **31 de Diciembre del 2014**.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al ENCARGADO DE TURISMO MUNICIPAL.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



et.
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 5.- C.C. DIRECCION DE OBRAS
- 6.- C.C. FUNCIONARIO
- 7.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. SECCION PERSONAL

-----/ CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/FBL/LEM/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 05 de AGOSTO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **RIGOBERTO SEGUNDO CASTILLO ESCOBAR**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 12.543.178-K, domiciliado en Perla del Maule, Block 1449, Depto. 204 Constitución, en adelante EL PRESTADOR se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad contrata a Honorarios a Don **RIGOBERTO SEGUNDO CASTILLO ESCOBAR** quien cumplirá la función de **NOCHERO DE OFICINA DE TURISMO**.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) más el 10% de impuesto.

TERCERO: Don **RIGOBERTO SEGUNDO CASTILLO ESCOBAR** será supervisado por el ENCARGADO DE TURISMO MUNICIPAL, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 01 de Agosto 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.


SEXTO: Don **RIGOBERTO SEGUNDO CASTILLO ESCOBAR** prestará servicios de acuerdo a las necesidades del Municipio.

SEPTIMO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

OCTAVO: Don **RIGOBERTO SEGUNDO CASTILLO ESCOBAR** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.


RIGOBERTO S. CASTILLO ESCOBAR
R.U.T. 12.543.178-K



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-
